Y habiendolo oydo = Acordó que para determinar lo com
beniente se cite al primer Cavildo, trayendose las reso-
luziones que se expresan.

Mem.l de la compañia de Operistas sobre representaziones ...

Viose Memorial de Constantino Bocucci y Fran.co
Boculini, por si, y a nombre de los demas Individuos de la
Compañia de Operas Italianas, suplicando a esta Ciudad
por los motivos que exponen se digne conzederles el theatro
y facultad de representar estas diversiones en la misma
forma que lo executaron en el año anterior, desde el primero
dia de Pasqua de Resurreczion hasta el Carnabal inclu
sive del proximo futuro, satisfaziendo al Caudal de Propios
zincomill y doszientos reales v.on lo mismo que pagaron
en dho año; con lo demas que contiene; Y el Ayuntamiento
en su inteligenzia lo cometio a los S.res D.n Antonio Roca
mora, D.n Salvador Viñader Corvar y Rex.res y D.n Gregorio
Carrascosa Jurado, para que reconozcan esta pretension
y con presenzia de las Ordenes expedidas en este asumpto, y
resoluziones de esta Ciudad Ynformen quanto se les ofres
ca y parezca y se trahiga a fin de resolver lo comben.te

Excepto los S.res D.n Juan Ygn.o Navarro, y D.n Fran.co
de Borja Fontes Rex.res que el primero es de dictamen
se admita, y el segundo no viene en el Acuerdo por las
razones manifestadas en la conferenzia

Relazion de las causas q.e ha defendido el Abogado de Presos.

Viose relazion de las causas de Pobres presos q.e ha
defendido el Liz.do D.n Mathias Moñino Abogado titular